



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1375/2016.-

VISTO:

La necesidad de contar con una Ordenanza que determine el Uso Público y Dominio Municipal de los espacios destinados a Calles Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento urbano de la localidad surgió de un modo espontáneo partir del año 1910, respetando las estructuras de planeamiento original conformando manzanas de 100 (CIEN) metros por 100 (CIEN) metros, y calles de 20 (VEINTE) metros de ancho en su mayoría y pasajes de 12 (DOCE) metros de ancho, de los cuales no se cuenta con registro formales al momento de su apertura y que resulta necesario la correcta identificación de las mismas.-

Que la correcta identificación de las Calles Públicas son necesaria para constatar ante el Gobierno Nacional, con la finalidad de llevar adelante un Proyecto Integral ante la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio del Interior de la Nación.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º).- ESTABLECESE como Calles Públicas de un ancho de 20 (VEINTE) metros y por un largo según se detalla en las siguientes Arterias:

CALLES QUE CORREN DE NORTE A SUR:

- ZEBALLOS: entre Pte. Perón y 25 de Mayo, 260 ml.-
- AVELLANEDA: entre Pichincha y 25 de Mayo, 960 ml.-
- MITRE: entre Chacabuco y 25 de Mayo, 700ml.-
- MITRE: entre Int. Carlos Bertinetti y Chacabuco, 110 ml.-
- ALEM: entre Int. Felipe Prieto y 25 de Mayo, 780 ml.-
- SARMIENTO: entre Chacabuco y 25 de Mayo, 740 ml.-
- LAVALLE: entre Pichincha y 25 de Mayo, 960 ml.-
- PUEYRREDÓN: entre Cesar S. Risso y Suipacha, 820 ml.-
- MORENO: entre Pichincha y Pte. Perón, 720 ml.-

CALLES QUE CORREN DE ESTE A OESTE:

- 25 DE MAYO: entre Lavalle y Zeballos, 620 ml.-
- SUIPACHA: entre Pueyrredón y Zeballos, 740 ml.-
- PTE PERON: entre Moreno y Zeballos, 860 ml.-
- JURAMENTO: entre Moreno y Avellaneda, 740 ml.-
- SAN LORENZO: entre Moreno y Avellaneda, 740 ml.-
- 9 DE JULIO: entre Moreno y Avellaneda, 740 ml.-
- CHACABUCO: entre Moreno y Avellaneda, 740 ml.-
- PICHINCHA: entre Sáenz Peña y Avellaneda, 270 ml.-



CARLOS A OPIZZO
Presidente H C D




Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art. 2º).- DETERMINESE como Calles Públicas, de un ancho igual o inferior a 20 (VEINTE) metros, según lo establecido en las Ordenanzas N°s 145/1983, 466/1991, 668/1996 y 1141/2009; las siguientes Arterias:

- INT. FELIPE PRIETO: entre Avellaneda y Alem.-
- INT. CARLOS BERTINETTI: entre Avellaneda y Mitre.-
- ALFREDO PALACIOS: entre Chacabuco y San Lorenzo.-
- INDIOS RANQUELES: entre Chacabuco y San Lorenzo
- JULIO R. ALVAREZ: entre Cesar S. Risso y Maipú
- MAIPU: entre Sáenz Peña y Avellaneda
- MAIPU: entre Pueyrredón y Moreno.-

Art. 3º).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veinticinco de agosto dos mil dieciséis.-



Ernesto Jonatan Arena
Secretario – H.C.D.



CARLOS ALBERTO OIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante